

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Sábado 12 de Enero de 1946	Nº 6
-------	--	------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Sexta Sesión. Pág. 81

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 82

SECCION JUDICIAL

Remates	83
Títulos Supletorios	86
Marca de Fábrica	87
Avisos	87
Citación	88
Terrenos Municipales	88

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Sexta Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias del séptimo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce del día viernes seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del diputado Aurelio Montenegro, asistido de los Secretarios, senador Héctor Membreño y diputado Benjamín Lacayo Sacasa.

Concurren además, los representantes siguientes: Diputados: Pastora, Pallas B., Chamorro Ch., Centeno, Sandino, García Osorno, Correa, Sánchez Vigil, Somarriba, Rizo Gadea, Bolaños, Rivas, González, Zamora, Largaespada, Alfaro, Aguado, Altamirano Browne, Pasos Montiel, Bárcenas, Yrigoyen, Pineda, Martínez, Bárcenas Meneses, Guerrero, Talavera y Bendaña. Senadores: Alemán, Morales, Solórzano Díaz, Gómez R., Martínez, Mantilla, Marín, Sacasa y Sandoval.

- 1—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3—La Secretaría lee la renuncia presentada por el Dr. Roberto Sánchez Vigil del cargo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de Masaya por haber aceptado nombramiento del Poder Ejecutivo; y a continuación lee las renunciaciones presentadas por los magistrados de las Cortes de Apelacio-

nes de Bluefields, Matagalpa y Granada, respectivamente Dres. Justiniano Buitrago, Ramón Romero y Manuel Escobar.

Tomadas en consideración las anteriores renunciaciones, toma la palabra el diputado Pasos Montiel; El periódico «Novedades» que es diario oficial, da la noticia del nuevo nombramiento de los magistrados renunciantes, nombromiento que no sé si se efectuó en una sesión sonambulescamente.

Diputado Guerrero: Ya se ha hecho un vicio o costumbre lamentable los transferimientos de magistrados apenas ocurre una vacante. Esto acusa falta de seriedad, que no corresponde ni al Congreso ni a los miembros del Poder Judicial, sistema viciado introducido solamente en el actual Congreso ya que ni en épocas anteriores, cuando en el año 1926 se estableció la Corte de Matagalpa con el agravante de caminos intransitables se aceptaban transferimientos. Debe imponerse el decoro de los Tribunales en la seriedad de sus funciones, para lo cual debe elegirse únicamente el Magistrado de Masaya.

Diputado Presidente: Los cambios se originan muchas veces por necesidades de salud u otras semejantes que obligan al funcionario a efectuar el traslado.

Diputado González: No estoy de acuerdo con las ideas del diputado Guerrero porque no creo que afecte la dignidad de las Cortes una remoción, ya que si un magistrado es bueno, lo será en uno u otro lugar. Tampoco encuentro falta de seriedad de parte del Congreso en efectuar los cambios, porque éste se basa en que los magistrados formulan sus peticiones por algún motivo especial y fuerte en el cual no podemos intervenir.

Diputado Bárcenas Meneses: Cuando se acepta un cargo es para servirlo y si no se quiere se renuncia: por eso no estoy de acuerdo con los transferimientos. Pero como veo que no queda otro camino que aceptarlos, deseo recordar, que de acuerdo con el Art. 33 de la Constitución que establece el principio de representación de las minorías, debe elegirse un magistrado de la minoría conservadora.

Por mayoría de votos acepta la Asamblea las renunciaciones presentadas.

Se procede a elegir el Magistrado de la Corte de Apelaciones de Masaya, dando la votación el resultado siguiente:

Por el Dr. Manuel Escobar 20 votos
 " " " Camilo Jarquin 1 "
 " " " José Dolores Ramírez Guillén 14 "

A petición de los diputados Pasos Montiel, Altamirano Browne y Guerrero, se rectifica esta votación obteniéndose el siguiente resultado:

Por el Dr. José Dolores Ramírez Guillén 13 votos
 " " " Manuel Escobar 21 "
 " " " Camilo Jarquin 1 "

En consecuencia, queda electo el Dr. Manuel Escobar.

Se procede a elegir el Magistrado para la Corte de Apelaciones de Granada dando la votación el resultado siguiente:

Por el Dr. Ramón Romero 28 votos
 " " " José Dolores Ramírez Guillén 4 "
 " " " Gustavo Argüello Bolaños 1 "
 " " " Justiniano Buitrago 2 "

Por lo tanto queda electo el Dr. Ramón Romero.

Se procede a elegir el Magistrado para la Corte de Matagalpa, obteniéndose el siguiente resultado de votación:

Por el Dr. Justiniano Buitrago 23 votos
 " " " José Dolores Ramírez Guillén 11 "
 " " " Eduardo Contrado Vado 1 "

Queda electo el Dr. Justiniano Buitrago.

Se practica elección para reponer el Magistrado de la Corte de Bluefields, dando la votación el siguiente resultado:

Por el Dr. Leopoldo Serrano 32 votos
 " " " Gustavo Manzanares 3 "

En consecuencia, queda electo el Dr. Leopoldo Serrano.

El diputado Pallais B., hace moción para que se apruebe el acta en el punto relativo a los anteriores nombramientos, moción que tomada en consideración aprueba la Asamblea por unanimidad de votos.

Se recibe la promesa de ley y quedan en posesión de sus cargos respectivos, los Dres. Justiniano Buitrago y Leopoldo Serrano.

4—Se levanta la sesión.

A. Montenero,
 Presidente.

Héctor Membreño,
 1er Srío.

Benjamín Lacayo S.
 2º Srío.

PODER EJECUTIVO /

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1621

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Diciembre quince de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Tribunal señor Pedro Gómez Miranda en la cuenta de la Administración de Rentas de Estelí llevada en su carácter de Administrador por el señor Adolfo Urrutia, mayor de edad, casado, zapatero y de aquel domicilio, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre a los folios 35 y 36 hubo un movimiento en los diferentes valores de Caja y Cartera Ciento Noventa Mil Ciento Treintidos Córdoba y Ochenta y Cuatro Centavos (C. 190,132.84). Inclusive los saldos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que al ser concluida la glosa administrativa de esta cuenta, el expediente fue pasado al señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo éste proveído disponiendo que el suscrito verificara la glosa judicial hasta fallar, en cuyo cumplimiento fue puesto por el que firma el cumplimiento de ley al folio 34 en el cual también figuran los dos autos anteriores, dictados a las diez y a las once de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres y este último a las once de la mañana del dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, respectivamente. Estando abierta la glosa judicial el señor Defensor de Oficio don Juan Ramón Castillo pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante en escrito del quince de Mayo de ese año, en cuya virtud fue tenido como tal en providencia de las once y media de la mañana del diez y ocho de Marzo de este año mandando correr los traslados de ley; habiendo sido evacuado el diez de Septiembre último el del señor apoderado del Cuentadante, expresando que todos los reparos formulados habían sido contestados a satisfacción del suscrito pidiendo además que se llamara autos para sentencia y como por otra parte el señor Fiscal Específico de Hacienda al devolver su traslado en escrito de catorce de Septiembre último dijo que opinaba que estaba correcto y que cabía el fallo de solvencia, por lo cual el suscrito llamó autos en providencia a las once de la mañana del doce de Diciembre corriente; en vista de ser cierto lo dicho por las partes de que no hay reparos en pie pues los veinticuatro formulados fueron desvanecidos en vista de las pruebas presentadas, según razones al margen de cada uno puestas por el Contador que hizo la glosa administrativa, a excepción de los números 8, 17 y 18 que desvaneció el suscrito, todo

de acuerdo con las contestaciones documentadas anexas a este expediente; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal, el Decreto Ejecutivo del treinta de Marzo de 1936 el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que estando correcta la prueba presentada por el señor Adolfo Urrutia como Administrador de Rentas de Esteli, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito; para cuyo fin debe de previo ser proveído el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—J. U. Chévez, Srlo.

Es conforme. Managua, 21 de Diciembre 1945.—Jorge U. Chévez, Srlo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1643

Diez mañana, once enero año entrante, local despacho, remataranse: solar situado San Roque esta jurisdicción, setenta varas frente por cincuenta fondo, conteniendo casa embarrada, siete varas largo cinco ancho, dos caidizos; lindante: Oriente, Lázaro Centeno; Poniente, Norte, Paulino Huete; Sur, camino; diez tablas de ocote; dos caballos, una alforja, una caba, una hacha, una pala, una albarda, un estante, una guitarra, un mostrador, una meza, cien gallinas, valorado todo mil quinientos córdobas ejecución Ignacio Selva Salas contra Hilario Centeno.

Dado Juzgado Distrito, Esteli, dieciocho Diciembre mil novecientos cuarentitres.—Calixto Gutiérrez Z., Srlo.

19 3 3

Nº 1644

Dos tarde once enero año entrante, local despacho remataranse predios rústicos situado: a) Jurisdicción Limay, doce manzanas, lindando: Oriente, Julián Morales; Poniente, Rodolfo Guerrero; Norte, Delfina Garmendia; Sur, José González y Celestino Espinosa; b) Jurisdicción Pueblo Nuevo, lindante: Oriente, Carmela Arostegui; Poniente, Dominga Lira; Norte, Cástula Calderón; Sur, Dominga Lira, Isidro Sarniaga; valorados noventa córdobas cada uno ejecución José González contra Manuela Cruz.

Juzgado Local, Esteli, dieciocho diciembre mil novecientos cuarenticinco.—R. Arsenio Torres Srlo.

18 3 3

Nº 1645

Cuatro tarde, once Febrero próximo venidero, local este juzgado, remataráse mejor postor, rústica, cien manzanas extensión, sita La Virgen esta jurisdicción, lindante: Oriente, terreno de Félix Pedro Altamirano; Occidente, Francisco Andino; Norte,

Rubén y Leonidas Altamirano; Sur, Antonio Hernández.

Ejecución doctor Edmundo López, contra Valentín Medina.

Valorada Doscientos Córdoba,

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil, Jinotega, veinte Diciembre mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo—J. A. Zeas, Srlo.

17 3 3

Nº 1681

Veintiuno corriente a las nueve de la mañana se rematarán en esta Alcaldía mejor postor derechos juegos gallos de esta Villa, valorado en Doscientos Córdoba.

Y los de Lotería el día veintidos corriente, valorada en Cien Córdoba, a las nueve de la mañana.

Alcaldía Municipal, Tipitapa, siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Eliseo Núñez—Buenaventura Sequeira, Srlo.

1 3 3

Nº 16

Doce meridianas, veintitres Enero próximo subastaráse finca ciento cincuentitres manzanas, ubicada «Arenitas» jurisdicción Camoapa, limitada: Oriente, Dolores Martínez; Poniente, Guadalupe García; Norte, Juan Sánchez; Sur, Adrián Ojeda.

Tiene mejoras.

Valorada tres mil córdobas.

Ejecución: Francisca de Díaz a Jesús Ubida.

Oyense posturas

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, diecinueve Diciembre mil novecientos cuarenticinco.—Luis Solbarvarro, Srlo.

16 3 3

Nº 1689

Nueve mañana dieciocho corriente mes subastaráse este Juzgado predio urbano situado cantón La Parroquia, esta ciudad, lindante: Oriente, Segunda Avenida Noreste en medio, predio Domingo Leiva; Norte, Séptima Calle Noreste en medio, predios Miguel Martínez, Cupertino Herrera y Máxima Chávez; Occidente, Avenida en medio, el de Marcela Espino y Sur, los de Andrés Grijalva y Petronila Mayorga viuda de Castillo.

Valorada en cien mil córdobas.

Oyense propuestas legales.

Véndese juicio cesación comunidad entre Marcial E. Solís y Lola Herrera Bermúdez.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, nueve mañana, Enero nueve, mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario.

30 3 1

Nº 1711

Diez mañana quince Enero año corriente, remataráse huerta agricultar, como ocho manzanas, ubicada valle Santa Cruz, esta jurisdicción, cercada alambre, madera, piñuela, lindante: Oriente, camino al Ocolillo, huertas Gil Reyes Cruz, casas sucesión Antonio Pérez, Máximo Cruz y Cecilio Castillo; Occidente, propiedad Gil Reyes y Faustino Cruz; Norte, Josefana González, ahora Faustino Cruz y Sur, Gil Reyes Cruz y Faustino Cruz.

Base ejecución ochocientos córdobas.

Ejecución Tobías López contra Dionisio Cruz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito, Esteli, doce de Diciembre, de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez Z., Srlo.

34 3 1

Nº 1710

Diez mañana veintiséis Enero corriente remataráse este juzgado finca rústica trescientas manzanas, comarca Bijagua, esta comprensión, siguientes linderos: Oriente, Teófilo Duarte, río de Murra en me-

dio; Occidente, Sabino Aráuz y Candelario López; Norte, Joaquín Sequeira; Sur, Víctor Mendoza.

Base: cuatro mil córdobas.

Ejecuta Romeo Matamoros a Olga Mena de Matamoros.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, diecinueve Diciembre, mil novecientos cuarenticinco.—J. David Flores, Srio. 35 3 1

Nº 1717

Once mañana, veintiuno de Enero corriente, venderá pública subasta en esta oficina hacienda "Monte Redondo", de veinte caballerías y doscientas nueve mil setenta y seis varas cuadradas de terreno propio, con su casa, potreros, pozo y demás y cincuenta reses, situada jurisdicción Tipitapa, este Departamento, lindante: Poniente y Sur, terrenos de Santa Clara; Oriente y Norte, terrenos de Santa Bárbara.

Valorada quince mil trescientos córdobas.

Oyense propuestas legales.

Véndese ejecución Isaac Moreno contra Manuel Maltés.

Dado Juzgado Civil de Distrito, Primero. Managua, once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ocho de la mañana.—Rod. Morales Orozco, Srio. 42 3 1

Nº 1647

El día domingo 20 de Enero de 1946, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o restado en tiempo.

Quiénes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
-----------------	----------------------------	-----------------

Serie "C"

95991	1 Cadena con siete perlas, medalla con chispitas, una cadena con dije de cinco dólares, una cadena grande con dije moneda de 250 dólares, una pulsera tejido Nº 8 con dije de cinco colones, una pulsera de aro hueco, un anillo piedra negra, un anillo con cuatro diamantitos, un anillo con un brillante y 2 diamantitos, un prendedor con un brillantito y un par chapas piedras rojas y perlititas, faltando dos a cada una, peso total 96 gramos	604.65
-------	--	--------

Serie "D"

58328	1 Reloj de oro, de una tapa, marca Elgin	132.75
59661	1 Anillo de oro liso, una cadena con medalla de china con cuatro imitaciones de perlas, 10 1/2 gramos	39.80
60342	3 Varas género de algodón	6.65
62822	2 Gurbias, una escofina, una escudrita falsa	5.26
6346	1 Cadena dije de celuloide y un anillo, peso total 7 gramos	32.70
63891	1 Anillo de oro con un brillantito, 1 1/4 gramo	39.20
64000	1 Anillo de oro peso un gramo	6.55
64046	1 Cadena fina medalla de vidrio, peso 2 1/2 gramos	10.52
64265	1 Collar con cinco flores, dos alfileres de corbata, uno de ellos con un brillantito, un dije con dos diamantitos y zafiros, un	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	anillo con un brillante, un anillo con un rubí sintético con diamantes, faltándole uno, 51 gramos	588.40
64274	1 Anillo de oro liso, 2 1/2 gramos	9.18
64297	1 Par chapas filigrana y una cadena dije de canastita, peso 8 gramos	52.30
64303	1 Esclava, un anillo liso, tres anillos con piedras y perlas, dos cadenas con dije, una medalla, una medalla de nácar, un reloj de plata con pulsera cromada, cinco pares chapas distinta forma, un anillo con una chispita y una pulsera de oro, 65 gramos	202.70
64330	1 Anillo con piedra roja sintética y un anillo con piedra verde, 6 1/2 gramos	45.80
64382	1 Cadenita de plata dije de oro banco con piedra y una chispita, 2 1/4 gramos	13.10
64441	1 Leontina de dos hilos, dije de cinco dólares, 24 gramos	91.50
64464	1 Anillo piedra negra, una cadena con dije, una cadena, un anillo grabado, una cadena con medallita, peso 12 gramos	45.80
64467	12 Moneditas de dos colones c/u, dos monedas de oro de dos cincuenta dólares y una medalla conmemorativa, 59 gramos	392.20
64573	1 Cadena de oro peso 5 gramos	13.10
64591	1 Anillo de oro con dos brillantes y un zafiro, 8 gramos	1.307.50
64690	1 Esclava de oro, peso 3 gramos	11.76
64736	1 Cadena con cuatro flores filigrana, 9 1/2 gramos	39.20
64823	1 Cadena de oro con dije, 1 gramo	10.47
64871	1 Par chapas con piedra, un gramo	6.55
64905	1 Anillo de oro filigrana, 2 grms.	12.90
64926	1 Anillo de oro, peso un gramo	6.45
64982	1 Dije de oro en forma de cruz y un par de chongos 1 1/2 grs.	7.72
65045	1 Pulsera compuesta de once floritas y un cordón, dije de flor, de filigrana, 20 gramos	103.00
65221	1 Cadena de oro con medalla, 7 1/2 gramos	12.90
65440	1 Anillo de oro, liso, peso 1 1/2 gramo	6.45
65478	2 Anillos de oro lisos, 5 1/2 gramos	19.30
65487	1 Par chapitas con piedras, 3/4 gramo	6.45
65502	1 Cadena con dije y una argollita de alambre, 4 gramos	20.62
65677	1 Anillo de oro con venturina y una cadena con medalla, 8 grs.	32.20
65385	1 Esclava con tres floritas, un anillo filigrana, una cadena dije de lámina, dos anillos semi grabados, un anillo con pepita de oro, un alfiler con piedra, peso total 28 1/2 gramos y un cordón con dije, un par de chapas y un anillo forma for, de plata, relleno filigrana	193.10
65700	1 Anillo de oro, peso tres gramos	12.90
65783	1 Par chapas de oro con un brillante grande, un pequeño y una chispita, peso 4 gramos	1.931.25
65813	1 Dije y un par chapas con piedra, peso un gramo	9.04
65825	1 Cadena de oro y un anillo,	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
65827	1 peso 5 gramos Leontina de plata dije moneda de 25 centavos americana	\$ 19.30	67022	1 tapas, marca Elgin Reloj cromado marca Novoris, faja de cuero	\$ 103.10
65839	1 Par chapitas de oro filigrana, 1 gramo	5.18	67033	1 Pulserita hueca en dos pedazos, una pulsera de resorte, un anillo filigrana, peso diez gramos oro	15.44
65842	1 Medalla conmemorativa, de oro	7.72	67064	1 Reloj niquelado, marca Yves, faja de cuero	38.60
65853	1 Anillo de oro, liso, peso 8 gramos	38.60	67098	1 Par argollones de oro, 1/2 gram's	12.90
65854	1 Anillo de oro con piedra negra, un par chapas con piedra, peso 4 1/2 gramos	32.20	67121	1 Anillo de oro liso, un anillo, un anillo de herradura, con piedra; una cadena 11 gramos	5.18
65864	1 Anillo de oro con un brillante irregular, 2 gramos y un reloj enchape amarillo marca Elgin	18.03	67200	1 Anillo de oro de dos montaduras, con brillante mediano y piedra verde sintética, dos brillantitos y dos chispitas, peso tres gramos	38.60
65941	1 Anillo de oro, con piedra, peso un gramo	901.30	67274	1 Reloj niquelado, con leopoldina niquelada	128.75
65945	1 Anillo de oro, liso, peso 1 1/2 gramo	19.30	67306	1 Esclava, un par chapitas y un anillo, filigrana, 6 gramos	12.90
65958	1 Anillo de oro y una cadena, peso diez gramos	6.45	67322	1 Cadena, con medalla, 2 1/4 grms. oro	64.40
66026	1 Anillo de oro de chapa rectangular, un anillo con piedra roja, un anillo liso, una esclava, un par chapas con piedra, peso 8 1/2 gramos	19.30	67327	1 Reloj para mesa	7.72
66126	1 Par chapas, dos prendedores, un alfiler de corbata con piedra rosada y una perlitita, un anillo con dos jacintos, un anillo con una piedrita roja sintética, peso total 10 1/2 gramos	32.20	67399	1 Cadena de oro gruesa, dije moneda de cinco dólares, peso 30 gs.	25.75
66136	1 Anillo de oro, peso dos gramos	51.50	67408	1 Pedazo de cadena sin broche, dije de corazón, un anillo de chapa y un par de chapas, peso 9 1/2 gramos	77.20
66154	1 Anillo de oro, liso, 1 gramo	7.72	67439	1 Anillo de montadura sin piedra, 5 1/2 gramos oro	26.75
66242	1 Cadena de oro dije moneda de cinco dólares, 19 gramos	6.45	67449	1 Cadena de oro dije de lámina y un anillo con acerina, 5 gramos	20.62
66259	1 Cepillo y un espejo de celuloide, dos lamparitas, dos perfumadores y una polvera, todo de vidrio	90.10	67450	1 Anillo forma flor, de filigrana, peso 1 3/4 gramos y una esclava y un anillo de plata	32.20
66263	1 Par chapas con un brillante mediano y uno pequeño, peso 4 gramos	19.30	67458	1 Cadena de oro con medalla, peso dos gramos	19.30
66271	1 Cadena de oro con medalla y un anillito, 2 1/2 gramos	1.287.50	67472	1 Cordón de oro dije en forma de cruz, peso 10 gramos	12.90
66286	1 Reloj cromado marca Reconvilleier pulsera cromada	12.90	67484	1 Prensa corbata de oro con piedra nacar, 4 gramos	64.40
66298	1 Reloj cromado marca Favor y un reloj de tres tapas marca Waltham, enchape rojo	26.75	67580	1 Cadena de oro con medalla y una esclava, 3 gramos	15.44
66316	1 Esclava de cadena gruesa, una pulsera de eslabones y una pulsera con cinco piedras, todo de plata	38.60	67591	1 Cadena de oro con medalla y una esclava, 3 gramos	19.30
66356	1 Cadena de oro gruesa, 8 gramos	19.30	67601	1 Pulsera de tres piezas, dos pulseras de cinco piezas, cinco piedras, todo de plata	19.30
66430	1 Reloj inoxidable marca Novelty, faja de cuero y tres yardas drill blanco corrugado, brasileño	38.60	67605	1 Vestido de casimir azul	32.20
66437	1 Anillo de oro piedra roja, peso 3 1/4 gramos	19.30	67625	1 Cadena de plata, dije de celuloide, cuatro dulceritas y dos florecitos de vidrio	12.90
66473	3 Yardas piqué	32.20	67693	1 Reloj de oro de tres tapas, 18K, máquina en m/e	77.20
66476	1 Reloj cromado, pulsera de gonces dorados	32.20	67804	2 Anillos de oro, lisos, 3 1/2 grs.	12.90
66519	1 Cadena de oro con medallita, peso dos gramos	18.03	67841	1 Par chapas de oro 3/4 gramos	6.45
66651	1 Par mancuernillas de oro, peso 2 1/2 gramos	7.72	67867	1 Nivel de hierro	15.44
66721	1 Barra rolliza	26.75	67881	1 Pulsera de plata de moneditas recortadas, tres vasos, tres dulceritas de vidrio, 3/4 yardas seda lavable	7.72
66724	1 Cadena de oro, larga, de eslabones, peso 21 gramos	12.90	67893	1 Anillo de oro semi grabado, un anillo semi rayado, un par chapas con piedra, una pelota en m/e con un pedazo de palillo, peso 7 gramos	26.75
66735	1 Anillo de oro y un par argollas, 3 gramos	10.31	68004	1 Cadena de oro con dije de una piedra, 3 1/4 gram's	18.03
66770	1 Cadena de oro dije de mariposa, de filigrana, 3 1/4 gramos	9.04	68008	1 Reloj y pulsera inoxidable marca Argis	19.30
66804	1 Cadena gruesa con medalla, 8 gramos	77.20	68008	1 Cadena de oro con dije de corazón, peso 1 1/2 gramos	12.90
66846	1 Par chapas de oro con piedra, peso 1 1/2 gramo	19.30	68173	1 Reloj de oro 14K, faja de cuero	77.20
66891	1 Reloj enchape rojo, de tres	26.75	63368	1 Reloj enchapado	18.63
		6.45	68538	1 Pulsera con trece dijes forma campanitas, de plata	

bre de mil novecientos cuarenticinco.—Ramón Palacios, Srío. 2840 3 1

Nº 1470

Simona Ojeda se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa pajiza ubicada en el cantón occidental de esta población. Lindante: Oriente, calle en medio, con solar y casa de Celestino Baca; Occidente, con el de Rosendo González Norte, con el de la testamentaria de Cándida Rueda y Sur, con el de Rosallo Mantilla.

Quien pueda opóngase término de ley. Valor doscientos córdobas.

Juzgado Local. Nagarote, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco.—Ramón Palacios, Srío. 2839 3 2

Nº 1411

Rosendo Hernández Vargas, mayor, casado, agricultor, vecino esta ciudad, solicita título supletorio solar urbano situado cantón Norte, de cincuenta varas fondo por treinticinco de frente, conteniendo casa habitación, cinco varas largo por cuatro ancho, cubierta tejas y paredes embarro. Lindante: Oriente, Rigoberto Espinoza; Poniente, río Jinotega; Norte, Celestino Cantarero; Sur, Rosendo Chavarria.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinte Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío. 2780 3 2

Nº 500

Dalla Medina, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, casa mediana, segunda calle occidental, esta ciudad. Limitada: Oriente, plaza; Occidente, solar señoritas Marrenco; Norte, casa cural; Sur, casa y solar Rafael Duarte García.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Camoapa, catorce Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—J. David Flores, Srío. 2019 3 2

Nº 1166

Anselmo Talavera solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario, esta ciudad. Mide la primera seis varas el cañón, por cinco de ancho; y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados. Lindante conjunto: Oriente, solar y casa Guillermo Altamirano; Occidente, solar y casa Demetrio Altamirano; Norte, solar José Lanuza, calle en medio y Sur, solar Guillermo Altamirano.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veinticinco Octubre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Outiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío

Es conforme con su original.—Benito Valdivia, Srío. 2442 3 2

MARCA DE FÁBRICA

Nº 1610

Hernán Pérez, de este domicilio, solicita registro estas Marcas:

«Santa Teresita», «Vermicida Rusu»
y «Antimorriña El Toro»

protegen productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios.

Quien tenga derecho, opóngase.

Ministerio Fomento. Managua, quince Diciembre, mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2960 3 2

AVISOS

Licitación de Teléfonos Automáticos

La Secretaría de Fomento y Obras Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Ejecutivo Nº 209-B del 22 de Noviembre del presente año, y en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Ejecutivo,

Saca a Licitación

el establecimiento de un Sistema de Teléfonos Automáticos para la ciudad de Managua, que cubra el abastecimiento e instalación de equipo, maquinaria y materiales, con sujeción a las siguientes especificaciones:

Oficina Central de Teléfonos:

La Oficina Central de Teléfonos estará situada en el tercer piso del Palacio de Comunicaciones ahora en proceso de construcción.

El equipo automático que se provea deberá ser del tipo más moderno para resistir las condiciones del clima tropical.

El plantel será completo con todos los interruptores (switches) necesarios, esqueletos, perchas, cables y facilidades para hacer comprobaciones, aparatos de fuerza, etc., para dos mil líneas (2.000) suscriptoras, veinte (20) líneas de pago y cuarenta (40) líneas rurales. El equipo debe ser diseñado para permitir una futura expansión a un mínimo de cinco mil (5.000) líneas

Distribución Exterior:

El plantel exterior deberá consistir de cables sumergidos en el centro de la ciudad y con cables aéreos en las afueras de la misma.

A fin de evitar la necesidad de hacer futuras excavaciones, el sistema inicial subterráneo deberá ser provisto con suficientes conductos para satisfacer los requerimientos de la Oficina Central definitiva.

El sistema de cables deberá incluir suficientes pares a fin de proporcionar facilidades para una adecuada distribución del arriba especificado equipo de la Oficina Central inicial.

Serán suplidos igualmente todos los alambres terminales de cable, materiales de empalme, herramientas, etc., que fueren necesarios.

Estaciones Telefónicas:

Deben proporcionarse mil setecientos teléfonos (1.700) de escritorio con sus discos y trescientos discos (300); y todas las partes necesarias para transformar un número igual de aparatos telefónicos actualmente existentes en aparatos adecuados para operación automática. Los aparatos telefónicos deberán ser construidos para trabajar bajo las condiciones climáticas locales.

En adición deberán suministrarse los alambres necesarios protectores, etc., para completar la instalación de la red telefónica.

No deberá suministrarse juegos de magneto, porque se proyecta utilizar los existentes en las líneas rurales.

Condiciones:

- 1)—Los postores deberán someter junto con su propuesta, dos copias de cada uno de los planos diseñados para cada piso, del sistema de distribución de cables y del sistema subterráneo de conductos.
- 2)—La propuesta deberá proveer para suplir el equipo necesario, su instalación y el entrenamiento de aquellas personas que el Gobierno de Nicaragua pueda designar para ese propósito.
- 3)—Deberá indicar los términos y condiciones de pago.
- 4)—Deberá indicar el tiempo en que comenzará el trabajo de instalación y la fecha en que será terminado. Y
- 5)—El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, o de escoger aquella que

a su propio juicio, satisfaga los requerimientos de este proyecto.

El plazo de esta licitación comenzará a contarse el primer día de la publicación de este aviso en "La Gaceta", Diario Oficial y se cerrará a las doce de la tarde del trigésimo día de su primera publicación, en las Oficinas de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Se oyen propuestas en dos etapas sucesivas: la primera, dentro de las dos terceras partes del término adoptado; y la segunda, en la otra tercera parte.

Las propuestas deben presentarse por escrito, en la Oficialía Mayor de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Palacio Nacional, Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1945.—Alejandro Abaúnza E., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

30 3

NOTA:—Por Acuerdo No 212-B de 8 de Enero corriente, publicado en "La Gaceta" No 3 del día 9 de Enero subsiguiente, el plazo de la licitación de teléfonos automáticos a que se refiere el Aviso anterior, fué ampliado por treinta días más, cerrándose dicho plazo a las doce de la tarde del próximo 9 de Febrero.
Managua, 10 de Enero de 1946.

No 1709

Noel Jerez Balladares, Abogado y Notario, avisa que desde esta fecha abre su oficina en Rivas, cobrará honorarios conforme Ley de Aranceles Judicial y sus reformas vigentes, debiendo leerse "córdoba" donde dice "pesos" elevada la cantidad al quintuplo.

Rivas, 8 Enero, mil novecientos cuarentiséis.—Noel Jerez.

36 1

CITACION

No 1682

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera "El Polvón", para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez am. en el local de la oficina, situada en la casa de doña Rosa Chamorro viuda de Barberena Diaz, en la segunda avenida oeste, frente a la Compañía de Energía Eléctrica de Granada.

Granada, Enero nueve de mil novecientos cuarentiséis.—Ernesto Chamorro, Srlo.

24 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 1235

Domingo Melgara, Justino Melgara, Alberto Melgara, y Francisco Polanco, solicitan arriendo lote terreno ejidal cincuenta hectáreas, situado punto Valle Tamarindo esta jurisdicción, lindante: Oriente, terreno denunciado por Toribio García, Máximo González, Aurellano Guerrero y Telésforo Centeno; Occidente, terreno denunciado por Lorenzo García, Isaias González y Sabino Rosales; Norte, terreno denunciado por Silverio, Cirilo y Natividad Martínez; Sur, terreno de Máximo González.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca,

dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enmendado—González—vale.—Melecio Velázquez—José M. Mercado, Srlo.

2633 3 3

No 518

Los señores José Agustín y Valentín Hernández, ambos mayores de edad, agricultores, este domicilio, piden en arrendamiento cuatro hectáreas de terreno ejidal situados lugar «Ostillo», Valle Santa Rosa, esta jurisdicción, está libre, inculto, sin denuncia, que limita: Norte, monte inculto; Sur, montes de Vicente y Pedro Hernández, carril ejidal en medio; Oriente, trabajos de Román y Adán Díaz; Occidente, camino a trabajos particulares.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Somoto, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera,—Santiago Hernández, Srlo.

2028 3 3

No 1233

Francisco Cárdenas, Luciano Matey y Antolín Talavera, solicitan arriendo lote terreno ejidal, situado punto Valle Tamarindo esta jurisdicción, lindante, Oriente, terreno denunciado por Silverio Martínez, Cirilo Martínez y Natividad Martínez; Occidente, terreno de Lorenzo García, quebrada del Chagüe de por medio; Norte, río de Estelí; Sur, terreno denunciado por Lorenzo García, Isaias González y Sabino Rosales.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Melecio Velázquez,—José M. Mercado, Srlo.

2635 3 3

No 1236

Juan Félix Talavera, Alejandro Contreras y Donaciano Pérez, solicitan arriendo lote terreno ejidal cincuenta hectáreas extensión situado Valle Tamarindo esta jurisdicción, lindante: Oriente, propiedad Esteban Lazo; Occidente, terreno denunciado por Silverio, Cirilo y Natividad Martínez; Norte, río Estelí; Sur, terreno denunciado por Domingo, Justino y Alberto Melgara y Francisco Polanco.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Melecio Velázquez.—José M. Mercado, Srlo.

2632 3 3